

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus-Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3389

Servicio agronómico.—Caza

Habiendo acudido á este Gobierno civil D. Ramón Puigmartí, habitante y vecino de Barcelona, solicitando acotar y vedar de caza en todo tiempo la finca denominada «Coto de Montferri», sita en los términos municipales de Salomó, Bonastre y Puigtiñós, de cabida unas 1.825 hectáreas, equivalentes á unos 3.000 jornales, y cuyos límites son: al Norte la cuadra de Barberáns y tierras de D. Jaime Rafecas y D. Luis Güell; al Este terrenos de los Sres. Güell y Romeu hermanos, Don Juan Figueras, D. Antonio Fortuny y camino de la Pobla; al Sur con tierras de D. José Rovira Borrás, D. Ramón Luis Papiol y D. Pablo Dalmau, y al Oeste con el río Gaya y tierras del Sr. Conde de Olcinellas y Sra. Viuda de Juan Serra; previa presentación de los contratos que el solicitante tiene hechos con los propietarios de los terrenos comprendidos dentro de la citada demarcación, he acordado declarar cerrado dicho terreno por el tiempo de diez años.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este Boletín oficial para que los cazadores que no tengan el oportuno permiso del dueño de la finca, se abstengan, tanto en época de veda de la caza como fuera de ella, de penetrar en la finca que queda deslindada, para no incurrir en la responsabilidad que en caso contrario puede exigirseles con arreglo á la vigente ley.

Tarragona 4 de Agosto de 1898.— El Gobernador civil, Alonso Román Vega.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3390

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE TARRAGONA

Conforme á lo dispuesto en la legislación vigente, la matrícula para el inmediato curso de 1898-99 quedará abierta en esta Escuela Normal desde el 15 al 30, ambos inclusive, del próximo mes de Septiembre.

Los que deseen ser inscritos en ella para cursar el primer año de estudios, presentarán en la Secretaría del Establecimiento, antes del 15 de Septiembre, los documentos siguientes:

- 1.º Solicitud dirigida al Director de la Escuela, acompañada de la cédula personal.
- 2.º Partida de bautismo. Los nacidos posteriormente al 1.º de Enero de 1871 presentarán la certificación del Registro civil, para probar que han cumplido quince años de edad antes del 1.º de Octubre próximo.
- 3.º Certificación de un médico por la que conste que el aspirante no padece enfermedad alguna contagiosa.
- 4.º Un certificado de buena conducta extendido por el Secretario y visado por el Alcalde del Ayuntamiento de su domicilio.
- 5.º Autorización del padre, tutor ó encargado, para seguir la carrera del Magisterio.

El primero de dichos documentos debe ser extendido en papel del sello 12.º; el segundo en papel del sello 13.º; los dos siguientes en papel del sello 11.º, y el último en papel común, llevando los cuatro primeros el timbre especial de impuesto de guerra por valor del 40 por 100.

Idénticos documentos presentarán los que procediendo de otra Escuela trasladen á ésta su matrícula.

Los aspirantes que pretendan matricularse en el primer grupo de asignaturas y no posean ningún título académico, sufrirán antes un examen de todas las materias que abarca el programa de las escuelas superiores de primera enseñanza. Dicho examen constará de dos clases de ejercicios, escritos y orales, verificándose los primeros el 29 de Septiembre, á las nueve de su mañana, y consistirá en un trabajo de redacción sobre un tema libre (una carta familiar, instan-

cia, oficio, etc.) otro sobre un tema de Historia de España, y en la resolución de un problema de Aritmética y otro de Geometría. Los alumnos que resulten aprobados pasarán á verificar el día 30, á la hora expresada anteriormente, los ejercicios orales que versarán: 1.º En lectura de verso y prosa manuscritos; después de la lectura en alta voz el examinando podrá hacer una segunda lectura para sí, y en seguida con el libro cerrado explicará lo que haya leído; 2.º En preguntas sobre Doctrina cristiana é Historia Sagrada, principios de Gramática y Ortografía castellanas, breves nociones de Agricultura, rudimentos de Geografía, con especialidad de España, y nociones generales de Física é Historia natural.

Los derechos de matrícula correspondientes al primer plazo, por grupo de asignaturas ó parte de él, serán 12.50 pesetas, satisfechas en papel de pagos al Estado, acompañando un timbre móvil de 10 céntimos de peseta y otro de 5 céntimos, y además por impuesto especial de guerra los timbres equivalentes al 40 por 100, ó sean 5 pesetas.

Los alumnos de enseñanza libre que deseen dar validez académica en el próximo mes de Septiembre á los estudios hechos privadamente, deberán presentar sus solicitudes en la segunda quincena de Agosto, acompañándolas de 25 pesetas en papel de pagos al Estado y un timbre móvil de 10 céntimos de peseta, otro de 5 céntimos y otro de 10 pesetas por impuesto especial de guerra, por cada grupo de asignaturas que formen año académico. También exhibirán su cédula personal, y si no hubiesen sido examinados anteriormente en esta Escuela, vienen obligados á identificar su persona, presentando al efecto dos testigos, y además, á justificar mediante certificado del Registro civil haber cumplido quince años los de ingreso, diez y siete los aspirantes á la reválida elemental y diez y ocho los de la superior. Los que tuvieren aprobados estudios en otro Establecimiento lo acreditarán mediante certificación oportuna. Los que en Junio último se hubieran matriculado libremente y deseen repetir examen de las asignaturas que solicitaron, les bastará presentar sus instancias en la segunda quincena referida, sin necesidad de ningún otro requisito.

En el día 21 se verificarán los exámenes de prueba de curso para los alumnos oficiales suspensos ó no presentados en Junio; el 22 y 24 para los de enseñanza libre, y el 27 y 28 tendrán lugar los de reválida para toda clase de alumnos.

Todo lo cual se anuncia para conocimiento del público y de los interesados.

Tarragona 2 de Agosto de 1898.— El Secretario, A. de Tudela.

Núm. 3391

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

En cumplimiento á lo que dispone el art. 33 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones por rústica, urbana, industrial y minas, correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se cobrarán en el presente mes de Agosto en los pueblos, locales y días que á continuación se detallan, por los Auxiliares de la recaudación arrendataria que también se designan:

Maspujols, 6 y 7.—Recaudador Don José Roig Torres; local el de costumbre.

Castellvell, 8 y 9; id. id. id.

Montroig, 10 al 12; id. id. id.

Botarell, 5 y 6.—Recaudador D. José Capdevila; id. id. id.

Febró, 5 y 6.—D. Domingo Lamata; id. id. id.

Prades, 7 y 8; id.

Forés, 5 y 8.—Recaudador D. Juan Giró; id. id. id.

Vallclara, 7 y 8; id. id. id.

Tarragona 3 de Agosto de 1898.—

El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 3392

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

25 de Junio de 1898.—3.918.—

Don Emilio Fernández Luis contra la orden de la Dirección de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado, de 18 de Marzo de 1898, sobre regulación de honorarios devengados por el Notario de Tortosa, D. Joaquín Tallada

y Quinzá, en la inscripción de ciertos créditos contra la Compañía de Canalización y riegos del Ebro.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 29 de Julio de 1898.— P. el Secretario Mayor, Francisco Cabello.

Núm. 3393

Don Esteban Torrademé Carraté, Alcalde constitucional de Perelló, Hago saber: Que entre las diez y

once horas de la mañana del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1898-99, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quie-

nes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

En Perelló á 2 de Agosto de 1898.—Esteban Torrademé.

Núm. 3394

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló

Confeccionado el reparto de consumos, cereales y sal de este pueblo,

con el recargo del 10 por 100 por el impuesto transitorio, para el actual ejercicio económico de 1898-99, por la Junta de asociados, queda de manifiesto al público por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir cuantas reclamaciones consideren pertinentes; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Perelló 2 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Esteban Torrademé.

Núm. 3369

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE TARRAGONA

RELACIÓN de las cantidades que por obligaciones de primera enseñanza deben figurar en los presupuestos de los Ayuntamientos de esta provincia para el ejercicio económico de 1898-99.

Partido de Gandesa

AYUNTAMIENTOS y Escuelas que deben sostener	Personal	Gratificación	Retribuciones	Material	Alquileres	TOTAL	Impuesto del 1 por 100	Líquido	Corresponde al trimestre
ARNES									
Elemental niños.....	825	»	206'25	206'25	»	1.237'50	12'38	1.225'12	
Id. niñas.....	825	»	206'25	206'25	»	1.237'50	12'37	1.225'13	612'56
ASCÓ									
Elemental niños.....	975	»	250	243'75	»	1.468'75	14'69	1.454'06	
Id. niñas.....	825	»	250	206'25	80	1.361'25	13'61	1.347'64	700'42
BATEA									
Elemental niños.....	825	»	200	206'25	»	1.231'25	12'31	1.218'94	
Id. niñas.....	825	»	200	206'25	»	1.231'25	12'31	1.218'94	
Id. párvulos.....	825	»	200	206'25	»	1.231'25	12'31	1.218'94	
Párvulos.....	825	»	200	206'25	»	1.231'25	12'32	1.218'93	1.218'93
BENISANET									
Elemental niños.....	825	»	220	206'25	»	1.251'25	12'51	1.238'74	
Id. niñas.....	825	»	220	206'25	70	1.321'25	13'21	1.308'04	636'69
BISBAL DE FALSET									
Elemental niños.....	650	»	»	462'50	»	812'50	8'13	804'37	
Id. niñas.....	625	»	»	456'25	»	781'25	7'81	773'44	394'45
BOT									
Elemental niños.....	850	»	225	212'50	»	1.287'50	12'88	1.274'62	
Id. niñas.....	825	»	225	206'25	»	1.256'25	12'56	1.243'69	629'57
CABACÉS									
Elemental niños.....	625	»	265	456'25	»	1.046'25	10'46	1.035'79	
Id. niñas.....	625	»	265	456'25	»	1.046'25	10'46	1.035'79	517'89
CASERAS									
Elemental niños.....	625	»	156'25	156'25	80	1.017'50	10'18	1.007'32	
Id. niñas.....	625	»	156'25	156'25	»	937'50	9'37	928'13	483'86
CORBERA									
Elemental niños.....	900	»	230	226	»	1.355	13'55	1.341'45	
Id. niñas.....	825	»	230	206'25	75	1.336'25	13'36	1.322'89	666'08
FATARELLA									
Elemental niños.....	825	»	231	206'25	»	1.262'25	12'62	1.249'63	
Id. niñas.....	825	»	231	206'25	120	1.382'25	13'82	1.368'43	654'51
FLIX									
Elemental niños.....	825	»	244	206'25	»	1.275'25	12'75	1.262'50	
Id. niñas.....	825	»	244	206'25	»	1.275'25	12'75	1.262'50	631'25
GANDESA									
Elemental niños.....	1.400	»	262'50	275	180	1.817'50	18'17	1.799'33	
Id. niñas.....	1.400	»	262'50	275	200	1.837'50	18'38	1.819'12	
Id. párvulos.....	1.400	»	262'50	275	200	1.837'50	18'37	1.819'13	
Párvulos.....	1.400	»	331'25	275	180	1.886'25	18'87	1.867'38	1.826'24
CARCÍA									
Elemental niños.....	875	»	218	218'75	»	1.314'75	13'12	1.298'63	
Id. niñas.....	825	»	218	206'25	»	1.249'25	12'49	1.236'76	633'84
HORTA									
Elemental niños.....	825	»	206'25	206'25	70	1.307'50	13'08	1.294'42	
Id. niñas.....	825	»	206'25	206'25	70	1.307'50	13'07	1.294'43	647'21
MARGALEF									
Elemental niños.....	625	»	157	456'25	»	938'35	9'38	928'87	
Id. niñas.....	625	»	157	456'25	»	938'35	9'38	928'87	464'43
MASROIG									
Elemental niños.....	825	»	100	206'25	»	1.131'25	11'31	1.119'94	
Id. niñas.....	825	»	100	206'25	»	1.131'25	11'31	1.119'94	559'97
MIRAVET									
Elemental niños.....	900	»	300	225	»	1.425	14'25	1.410'75	
Id. niñas.....	825	»	300	206'25	70	1.401'25	14'01	1.387'24	699'49
MOLÁ									
Elemental niños.....	650	»	170	162'50	»	928'50	9'28	912'67	
Id. niñas.....	625	»	170	156'25	»	951'25	9'51	941'74	478'60
MORA DE EBRO									
Elemental niños.....	1.125	»	281	281'25	»	1.687'25	16'87	1.670'38	
Id. niñas.....	1.100	»	281	275	»	1.656	16'56	1.639'44	
Id. párvulos.....	1.100	»	281	275	»	1.656	16'56	1.639'44	
Párvulos.....	1.100	»	281	275	»	1.656	16'56	1.639'44	1.647'17
MORA LA NUEVA									
Elemental niños.....	825	»	300	206'25	»	1.331'25	13'31	1.317'94	
Id. niñas.....	825	»	300	206'25	»	1.331'25	13'31	1.317'94	658'97

AYUNTAMIENTOS y Escuelas que deben sostener	Personal	Gratificación	Retribuciones	Material	Alquileres	TOTAL	Impuesto		Corresponde al trimestre
							del 1 por 100	Líquido	
PALMA									
Elemental niños	750	»	»	187'50	»	937'50	9'38	928'12	
Id. niñas	625	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	425'39
PINELL									
Elemental niños	850	»	250	212'50	»	1.312'50	13'13	1.299'37	
Id. niñas	825	»	250	206'25	»	1.281'25	12'81	1.268'44	641'95
POBLA DE MASALUCA									
Elemental niños	825	»	206'25	206'25	»	1.237'50	12'38	1.225'12	
Id. niñas	825	»	206'25	206'25	»	1.237'50	12'37	1.225'13	612'56
PRAT DE COMPTE									
Elemental niños	625	»	156'25	156'25	»	937'50	9'38	928'12	
Id. niñas	625	»	156'25	156'25	»	937'50	9'37	928'13	464'06
RIBARROJA									
Elemental niños	825	»	200	206'25	»	1.231'25	12'31	1.218'94	
Id. niñas	825	»	200	206'25	»	1.231'25	12'31	1.218'94	609'47
TORRE DEL ESPANOL									
Elemental niños	825	»	212	206'25	»	1.243'25	12'43	1.230'82	
Id. niñas	825	»	212	206'25	»	1.243'25	12'43	1.230'82	615'41
VILLALBA									
Elemental niños	875	»	218	218'75	»	1.311'75	13'12	1.298'63	
Id. niñas	825	»	218	206'25	50	1.299'25	12'99	1.286'26	646'22
VINEBRE									
Elemental niños	825	»	212	206'25	»	1.243'25	12'43	1.230'82	
Id. niñas	825	25	212	206'25	»	1.268'25	12'68	1.255'57	621'59
Partido de Reus									
ALEXAR									
Elemental niños	825	»	225	206'25	100	1.356'25	13'56	1.342'69	
Id. niñas	825	»	225	206'25	»	1.256'25	12'56	1.243'69	646'59
ALFORJA									
Elemental niños	825	»	300	206'25	87	1.418'75	14'18	1.404'07	
Id. niñas	825	»	300	206'25	75	1.406'25	14'06	1.392'19	699'06
ALMOSTER									
Elemental niños	625	»	156'25	156'25	80	1.017'50	10'18	1.007'32	
Id. niñas	625	»	156'25	156'25	»	937'50	9'37	928'13	483'86
ALMUSARA									
Incompleta ambos sexos	500	»	65	125	»	690	6'90	683'10	170'77
ARBOLI									
Incompleta ambos sexos	500	»	137'50	125	»	762'50	7'62	754'88	188'72
ARGENTERA									
Incompleta ambos sexos	500	»	125	125	»	750	7'50	742'50	185'62
BELLMUNT									
Elemental niños	625	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	
Id. niñas	625	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	386'72
BORJAS DEL CAMPO									
Elemental niños	825	»	275	206'25	»	1.306'25	13'06	1.293'19	
Id. niñas	825	»	275	206'25	»	1.306'25	13'06	1.293'19	646'59
BOTARELL									
Incompleta ambos sexos	500	»	137	125	»	762	7'62	754'38	188'59
CAMBRILS									
Elemental niños	925	»	»	231'25	»	1.156'25	11'56	1.144'69	
Id. niñas	825	100	»	206'25	»	1.131'25	11'31	1.119'94	
Id. niños Barrio Marina	625	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	734'76
CAPAFONS									
Elemental niños	625	»	156	156'25	60	997'25	9'97	987'28	
Id. niñas	625	»	156	156'25	60	997'25	9'97	987'28	493'64
CAPSANES									
Elemental niños	825	»	60	206'25	»	1.091'25	10'91	1.080'34	
Id. niñas	825	»	60	206'25	»	1.091'25	10'91	1.080'34	540'17
CASTELLVELL									
Elemental niños	675	»	325	168'75	»	1.168'75	11'69	1.157'06	
Id. niñas	625	»	325	156'25	»	1.106'25	11'06	1.095'19	563'06
CIURANA									
Incompleta ambos sexos	500	»	63	125	»	688	6'88	681'12	170'28
CORNUDELLA									
Elemental niños	1.050	»	325	262'50	»	1.637'50	16'38	1.621'12	
Id. niñas	825	»	206'25	206'25	»	1.237'50	12'37	1.225'13	711'56
DOSAIGUAS									
Elemental niños	625	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	
Id. niñas	625	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	386'72
FALSET									
Elemental niños	1.100	»	275	275	»	1.650	16'50	1.633'50	
Id. id.	1.100	»	275	275	»	1.650	16'50	1.633'50	
Id. niñas	1.100	»	275	275	»	1.650	16'50	1.633'50	
Id. sid.	1.100	»	275	275	»	1.650	16'50	1.633'50	1.633'50
FEBRÓ									
Incompleta ambos sexos	500	»	125	125	»	750	7'50	742'50	185'62
FIGUERA									
Elemental niños	675	»	»	168'75	»	843'75	8'44	835'31	
Id. niñas	625	»	125	156'25	»	906'25	9'06	897'19	433'12
GRATALLOPS									
Elemental niños	825	»	206	206'25	»	1.237'25	12'37	1.224'88	
Id. niñas	825	»	206	206'25	»	1.237'25	12'37	1.224'88	612'44
GUAMETS									
Incompleta niños	500	»	80	125	»	705	7'05	697'95	
Id. niñas	500	»	80	125	»	705	7'05	697'95	348'97
IRLAS									
Incompleta ambos sexos	500	»	62	125	»	687	6'87	680'13	170'03
LLOA									
Elemental niños	625	»	168'75	156'25	60	1.010	10'10	999'90	
Id. niñas	625	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	443'33

